



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El primero está primero)*

## Resolución Directoral Regional

N° 0869 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **31 MAYO 2022**

**Visto:** la Resolución Directoral Regional N° 0670-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de abril de 2022, en un total de dos (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0670-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril de 2022, se Designa Excepcionalmente en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, a don **ROBERTO LÓPEZ SANTILLÁN**, a partir del 02 al 31 de mayo de 2022, en el que por error involuntario se ha consignado en datos de la plaza de origen el Código de Plaza N° 22EV01634403, debiendo ser Código de Plaza N° 1164214222U9;



# Resolución Directoral Regional

N° 0869 -2022-GRSM/DRE

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión", y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente; y,

De conformidad con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las visaciones de Dirección de Operaciones, Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 0670 del 29/04/2022	ROBERTO LÓPEZ SANTILLÁN, Director de Gestión Pedagógica-DRESM	Designar Excepcionalmente Código de Plaza de Origen.	22EV01634403	1164214222U9

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0670-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 29 de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRESM  
EASMDO  
MRB/RR.HH  
JJTM



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista.  
Moyobamba, **31 MAYO 2022**  
*Alicia Pinello Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Director Regional de Educación